

JAPÓN

TRABAJAR

Japón ha tenido unas tasas de paro muy bajas, del orden del 2%- 3%, en las décadas de los años 80 y 90. y desde el año 2000 estas tasas se han incrementado situándose en torno al 4%- 5%. El desempleo se mantiene relativamente reducido. En 2012 fue de un 4,1% según datos del [Ministerio de Finanzas](#) del País. Los últimos años se ha incrementado la contratación a tiempo parcial.

La calidad de la mano de obra en Japón es muy buena con un alto nivel de preparación.

En términos de PIB Japón es la tercera economía mundial. El 72,5% del mismo corresponde al sector servicios al que se asocia el 69,8% de la población activa; el 26,3% a la industria con un 26,2% de la población activa; y el 1,2% a la agricultura que agrupa al 3,9% de la población activa.

1. Condiciones laborales

1. Las normas laborales básicas:

La normativa laboral japonesa la constituyen trece leyes básicas desarrolladas por decretos y órdenes que reglamentan su aplicación, si bien con carácter flexible. En la práctica son los convenios colectivos o los reglamentos internos en cada uno de los centros de trabajo, los instrumentos que concretan las condiciones de trabajo. El [Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social](#) ha publicado en español una [Guía sobre condiciones laborales](#) del país donde se ofrece una amplia información en la materia (salario, jornada, vacaciones, despidos, etc.) así como un listado de las Oficinas donde funcionan los servicios de consultas para los trabajadores extranjeros en el que señalan aquellas en las que se habla en español.

Las relaciones laborales en Japón, por otra parte, tiene una serie de características específicas:

- Aunque hay signos de cambio, existe un arraigo histórico, que no tiene base legal, por el cual la patronal respeta el sistema de empleo de por vida y los empleados aceptan la libre movilidad tanto geográfica como funcional.
- No existe una edad de jubilación legalmente obligatoria. Los reglamentos internos de cada empresa definen la edad de jubilación, que debe ser superior a los 60 años. La empresa puede seguir empleando al mismo trabajador más allá de la edad de jubilación, si bien, con las condiciones laborales redefinidas.
- El reclutamiento de personal a través de las agencias de empleo temporal es una práctica muy extendida en Japón.
- La tasa de afiliación sindical en Japón es baja y las huelgas poco frecuentes. Las federaciones sindicales de ámbito sectorial y regional tienen capacidades limitadas para influir en las negociaciones colectivas, siendo los sindicatos de cada empresa los que actúan como interlocutores y negociadores ante la dirección.

2. Sistema de seguro laboral y social

Japón tiene cuatro sistemas de seguro de protección de los trabajadores. En general, el Seguro de Compensación por Accidente de los Empleados y el Seguro de Empleo se conocen colectivamente como "seguro laboral", mientras que los Seguros de Sanidad, de Asistencia Sanitaria y de Pensión de los Empleados se conocen colectivamente bajo el nombre de "seguro social".

Las empresas deben incorporarse a estos sistemas de seguro cuando se constituyen o contratan personal y contribuir a su financiación mediante las cuotas que retienen a los empleados y las que abona la propia empresa.

- **Seguro de Compensación por Accidente de los Empleados** Cubre cualquier enfermedad o accidente laboral de los trabajadores
- **Seguro de Empleo** Protege a los empleados que se quedan en situación de desempleo y contribuye a mantener un empleo estable mediante la prestación de ayudas económicas y subsidios.
- **Seguro de Sanidad y Seguro de Asistencia Sanitaria** Cubren los gastos médicos, y los de servicios sanitarios.

- **Seguro de Pensión de los Empleados** Garantiza las prestaciones de jubilación, fallecimiento o invalidez.

3. Convenio de Seguridad Social con España

Desde el 1 de diciembre de 2010 está en vigor el Convenio hispano japonés de Seguridad Social. [Más información en el folleto](#)

2. Trabajadores extranjeros

Los trabajadores extranjeros en Japón están sujetos a la normativa laboral del país. Como se indica anteriormente, existen en muchas de las Oficinas de Supervisión de las Normas Laborales así como en las Oficinas de Trabajo principales, secciones específicas en las que pueden realizar consultas en su propio idioma.

Por otra parte, los extranjeros que residan legalmente y tengan el estatus de residencia con permiso de trabajo pueden solicitar información y ayuda para mejorar su trabajo o buscar un nuevo empleo si han perdido el anterior. Existe un listado de [oficinas de colocación pública de Japón donde están asignados intérpretes](#). Allí informan sobre los trámites del seguro de desempleo y búsqueda de trabajo.

Visado/ Requisitos para trabajar

Japón, con carácter general, no permite la entrada a trabajadores extranjeros no cualificados. No obstante, en las últimas décadas se ha incrementado su número tanto en la agricultura como en las fábricas o la construcción en las modalidades de contratos especiales de aprendizaje y formación profesional.

Para obtener un visado de estancia vinculado al permiso laboral se exige cualificación profesional y conocimientos específicos, considerándose con tales requisitos a los técnicos especialistas o profesionales con reconocida experiencia (generalmente con diploma de universidad o más de 10 años de experiencia profesional), abogados, contables, ingenieros, docentes, etc.

Los permisos de trabajo en Japón se expiden exclusivamente para el sector en el que el extranjero vaya a trabajar (por ejemplo: periodismo, ingeniería, artes, negocios, etc.). Si éste cambia de trabajo y de sector de actividad está obligado a solicitar el cambio de su autorización.

Los trámites a realizar son, básicamente, los mismos que en los casos de visado con certificado de elegibilidad, en este caso, es fundamental apoyar la solicitud con todos los documentos relacionados con las acreditaciones profesionales.

El certificado de elegibilidad se solicita en Japón, bien por parte de los propios interesados (que accedan al país con un permiso de duración máxima de 90 días) o a través de un apoderado, miembro de su familia, la propia compañía que vaya a hacer el contrato laboral o un gestor administrativo que presente en su nombre la documentación pertinente.

Si el Gobierno concede la certificación, se enviará al domicilio del solicitante en el extranjero y éste debe, entonces solicitar el visado de entrada en la Embajada o Consulado de Japón más próxima a su lugar de residencia. Finalizados los trámites ya se puede acceder al país.

Existe otro tipo de visado: el que se solicita para un período de 1 año para trabajar mientras se está estudiando o de vacaciones. Sólo se concede a los solicitantes jóvenes (entre 18 y 30 años) y que planeen permanecer en el país durante aproximadamente 12 meses, siéndoles permitido trabajar mientras estudian o están de vacaciones.

RESIDIR

1. Formalidades de entrada y salida

De acuerdo con la Ley de Control de la Inmigración y Reconocimiento del Status de Refugiado en vigor, un nacional extranjero que desee entrar al Japón debe poseer, en principio, un pasaporte válido expedido por el Gobierno de su propio país así como un visado expedido por el Gobierno de Japón.

Los españoles que viajan por un período máximo de 90 días, no necesitan visado si el motivo del viaje es turístico, visita a familiares, reuniones de negocios, asistencia a congresos u otras actividades no remuneradas. Cuando se trate de actividades remuneradas se deberá solicitar el correspondiente visado ante las autoridades diplomáticas.

Conviene consultar las Recomendaciones de viaje del [Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación \(MAEC\)](#) y la [información sobre aduanas](#) del Gobierno de Japón.

No obstante, el definitivo **permiso de entrada** deberá ser emitido a la llegada al Japón por parte del Oficial de Inmigración correspondiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa mencionada. Para ello, a aquellas personas exentas de solicitar visado, se les recomienda llevar, junto con el pasaporte en vigor, aquellos documentos con los que poner de manifiesto el propósito del viaje (reserva de viaje y alojamiento, itinerario a realizar, etc.). **Para cualquier otro motivo de viaje se debe consultar a la [Embajada de Japón en España](#)** o a la Sección Consular correspondiente.

A la llegada al país y, en cumplimiento de la normativa de inmigración, a los extranjeros se les tomarán las huellas digitales y dos fotografías. Sólo están exentos de este requisito los residentes permanentes especiales, los menores de 16 años, los diplomáticos y representantes oficiales, los invitados por el jefe de cualquier organismo público administrativo y los que así considere el Ministerio de Justicia.

Los extranjeros y, en su caso, los familiares, que deseen extender su permanencia en Japón más allá de 90 días, deben inscribirse en el [Sistema Básico de Registros de Residentes](#) para obtener un certificado de residencia.

[Información sobre aduanas](#)

2. Visados

El visado japonés es obligatorio para

El visado es expedido por las [Embajadas o Consulados del Japón en los países extranjeros](#) no pudiendo ser obtenido después de haber llegado al país. La concesión del visado indica que no existe, a priori, inconveniente en que el nacional extranjero entre y permanezca en Japón. No obstante, la posesión de un visado es tan sólo uno de los diversos requerimientos exigidos para entrar en Japón y no garantiza por sí sólo el acceso al país ya que, como se indica en el epígrafe anterior, el permiso definitivo de entrada se emite a la llegada.

Para estancias superiores a los 90 días, los españoles necesitan [visado](#). El procedimiento habitual es solicitar, previamente, un **certificado de elegibilidad**. Éste debe solicitarlo el propio interesado, o su anfitrión japonés, en la [Oficina de Inmigración del Ministerio de Justicia en Japón](#).

Una vez obtenido el certificado, es cuando se presenta la solicitud de visado en la Embajada de Japón en España.

Criterios para la emisión de visado: Todos los documentos aportados deberán ser auténticos, completos y satisfactorios. Para solicitar la visa deberán **presentar los siguientes documentos:**

- Los nacionales de países que no tengan convenio de exención del mismo para estancias inferiores a 90 días
- Los extranjeros (incluidos los españoles) que piensen prorrogar su estancia más allá de este período. En estos casos, además, aportarán el certificado de elegibilidad.
- Los extranjeros (incluidos españoles) que vayan a realizar una actividad remunerada, aunque la estancia sea inferior a los tres meses.
- **Pasaporte** vigente
- **2 fotografías** de tamaño carnet
- **Solicitud de la visa** (el formato oficial se le proporcionará en la ventanilla de visas de la Embajada o Consulado)
- **Documentos que respalden el motivo del viaje.** Estos documentos variarán dependiendo del objetivo del mismo, por lo tanto, es necesario consultar a la División de Asuntos de Nacionales Extranjeros del Japón, al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, o a la Embajada o Consulado General del Japón. Dependiendo del caso se podrá requerir documentación adicional.

En el caso de que necesite un garante en Japón éste deber adjuntar además:

En caso de obtener la visa, el solicitante deberá abonar los derechos por concepto de expedición. Las cuotas por expedición son fijadas por ordenanza del [Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón](#), si bien, dependiendo de los acuerdos de reciprocidad que Japón tenga suscritos con otros países, los nacionales de éstos podrán estar exentos del pago de derechos o pagar una cuota de descuento por la expedición del visado.

Permiso de Entrada: Los oficiales de inmigración son los encargados de comprobar si el nacional extranjero que desea entrar al Japón cumple o no cumple los requisitos establecidos en la Ley (ser portador de un visado válido y acreditar un motivo de entrada y de un periodo de estancia previsto). Si se cumplen estas condiciones, el oficial de inmigración concederá al nacional extranjero el "permiso de entrada" (que será estampado en su pasaporte). Dicho permiso muestra el "**Estatus de Permanencia**", indicando las actividades que el nacional extranjero puede llevar a cabo durante su estancia, así como el **periodo de estancia**, que es el tiempo en que puede permanecer en el Japón.

1. Cuando se trate de un **viaje de turismo**

- Carta en la que se expongan los motivos de la invitación.
- Carta de garantía o compromiso de invitación.
- Certificado de cédula de habitante.
- Certificado de pago de impuestos.
- Certificado de empleo o copia certificada del registro de empresa, si es empresario.

2. Cuando se trate de un **viaje de negocios:**

- Carta en la que se expongan los motivos por los que el garante invita al solicitante al Japón.
- Carta de garantía o compromiso de invitación.
- Copia certificada del registro de empresa.
- Itinerario de viaje, visitas, etc.

3. **Tipos de visados/ permisos**

Hay 27 tipos de permisos diferentes para que los extranjeros puedan residir legalmente en Japón.

Como se indica anteriormente, para estancias superiores a los tres meses, los españoles necesitan una Visa.

En todo caso, se exige visado, si el motivo del viaje a Japón es:

Una vez en Japón y cumplidos los trámites de entrada, se ha de registrar como residente. Cualquier variación de su situación, tanto profesional como personal o de cambio de domicilio, ha de comunicarlo a las autoridades de Inmigración.

[Formulario de solicitud de visado \(Español\)*](#)

- Trabajo u obtención de alguna remuneración por trabajar individualmente o para alguna compañía (incluyendo espectáculos o deporte)
- Residencia permanente
- Permanencia en Japón más de tres meses

3. Sanidad

Los extranjeros procedentes de España no necesitan ningún certificado de vacunación. El MAEC recomienda contratar un seguro médico para estancias cortas ya que los precios de la atención sanitaria en el país son elevados. Además, aconseja no acercarse a menos de 20 kilómetros de la central de Fukushima, lo que coincide con la zona de exclusión determinada por el gobierno japonés, y evitar otras zonas afectadas de manera dispersa que se reflejan en el [siguiente mapa](#).

Para acceder a la asistencia sanitaria, las instituciones médicas de Japón cuentan con hospitales y consultorios médicos. Cada una de las prefecturas informa en su página web. sobre los centros en los que hay traductores en los diferentes idiomas.

Todos los residentes en el país deben inscribirse en uno de los seguros médicos públicos. Estos son: el Kenko Hoken (seguro de salud) para los empleados de empresas y el Kokumin Kenko Hoken (seguro de salud nacional) para los autónomos o residentes que no trabajen.

Las personas inscritas en el seguro médico público, por regla general, pagan el 30% de gastos médicos, la tasa uniforme al nivel nacional. Sin embargo, si no están inscritos en ningún seguro médico público, deben pagar el total de dichos gastos. Estos seguros médicos no cubren determinados tratamientos por lo que conviene informarse al respecto.

4. Cuentas bancarias

La moneda nacional es el Yen. En esta página del [Banco de España](#) hay información del tipo de cambio respecto al euro. La utilización de la tarjeta de crédito está menos extendida que en España; y no es fácil encontrar cajeros que permitan sacar dinero en efectivo con tarjetas expedidas fuera de Japón.

El sistema financiero japonés está formado por el Banco Central, las instituciones financieras oficiales y las entidades privadas. El sistema está siendo objeto de una profunda transformación con fusiones bancarias y la remodelación de los distintos segmentos existentes, contando con una progresiva presencia de capital extranjero.

[El Banco de Japón](#) es el que ejerce la función de banco central; tiene capacidad para emitir moneda de curso legal y ejecuta la política monetaria. Los extranjeros pueden abrir una cuenta bancaria debiendo para ello presentar la tarjeta de registro de extranjería, rellenar un formulario con la dirección, nombre y firma de registro.

5. Vivir en Japón

El Ministerio de Asuntos Exteriores japonés ha editado un folleto con la [información básica necesaria](#) para aquellas personas que vayan a residir en el país. En él se explican los trámites que deben hacer los extranjeros, cómo alquilar una vivienda o acceder al sistema educativo, a la sanidad etc. También la Embajada en Madrid ha publicado una [Guía de recursos](#) en español.

ESTUDIAR

El sistema de educación de Japón consiste básicamente en el parvulario (3 años), primaria (6 años), secundaria básica (3 años), secundaria superior (3 años) y la universidad cuyos estudios varían de los dos a los cuatro años. La escolarización es obligatoria de los 6 a los 15 años y el curso empieza a primeros de abril y concluye en marzo de cada año.

El [Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, ciencia y Tecnología](#) ha publicado una [Guía sobre la educación en Japón](#) en español, en la que se detallan las particularidades de su sistema educativo y un folleto con los [Procedimientos de ingreso en las escuelas en Japón](#) para alumnos extranjeros.

Para acceder, tanto a las escuelas secundarias superiores como a la universidad, los alumnos deben someterse a un examen de ingreso.

Concretamente, los extranjeros deben hacer un examen de japonés ya que las clases se imparten en este idioma, si bien, en la Universidad Sofía (privada), existe un Departamento en donde se imparten las clases en inglés para los extranjeros residentes en Japón que no sepan japonés y quieran estudiar en este país. Existen también universidades americanas, siendo una de las más conocidas la ICU (International Catholic University).

Hay una amplia oferta de escuelas para estudiar japonés. Sus precios varían según la frecuencia de las clases, diarios (unas 4 horas) o cursos de 2 o 3 veces por semana. Los cursos diarios se pagan casi siempre por trimestres, siendo su coste aproximado 250.000 yenes, el coste de los otros oscila entre 30.000 y 50.000 yenes al mes.

Más información:

[Guía para estudiar en Japón.](#)

[Becas para estudiantes extranjeros.](#)

Visado/ Requisitos para los estudiantes

Existe un **visado de actividades culturales** que se concede a los extranjeros que se trasladen a Japón para cursar **estudios universitarios de grado o postgrado o a los investigadores**. En la **página web de la [Embajada de Japón en España](#)** se especifican los requisitos para la obtención del mismo.

Los estudiantes internacionales **tienen permitido realizar trabajos de media jornada** siempre que se lo autorice la institución docente que les ha admitido, así como de la Oficina Regional de Inmigración más cercana. Es necesario que cumplan con las siguientes condiciones:

- El trabajo a tiempo parcial no debe impedirle el desempeño de sus actividades principales.
- El propósito debe ser ganar dinero para los derechos de matrícula y otros gastos de estudios.
- El empleo no debe realizarse en establecimientos que tenga negocios de entretenimiento o diversión, que estén relacionados con el sexo o aquellos perjudiquen o menoscaben los principios morales de los estudiantes.

Los trabajos más comunes entre los estudiantes internacionales están relacionados con la hostelería, la enseñanza de idiomas, limpieza, ventas, etc.

La Embajada de Japón en Madrid tiene una amplia [sección informativa sobre las becas y ayudas](#) que se pueden solicitar para estudiar en ese país, tanto las que gestiona la propia Embajada como otros programas. También se ofrece un listado de centros donde se enseña japonés en España

EMPRENDER

Japón es la tercera economía del mundo y posee un mercado altamente competitivo. Ofrece oportunidades de negocio tal y como indica el último [informe de la Oficina Comercial de España en el país](#)

Uno de los sectores prioritarios para las empresas españolas es el de los productos de consumo. Dentro de éstos, los más significativos son los agroalimentarios así como también los de hábitat y moda, también los productos industriales (maquinaria, componentes y partes de automóviles); y el sector cultural (cine, arte, enseñanza de español, etc.)

Durante los próximos años se prevé crecimiento en nuevos sectores, el de cuidados médicos y asistencia social, el sector de telecomunicaciones, la biotecnología, el sector de energías alternativas y el sector de distribución y logística.

Concretamente, las industrias de energía solar, fotovoltaica, eólica, etc. representan una oportunidad en Japón tras la crisis nuclear de Fukushima que llevó al cierre temporal de los 55 reactores nucleares del país y el anuncio del Gobierno de su apuesta por las energías renovables.

1. Establecimiento de una entidad extranjera.

Con excepción de sectores sensibles como agricultura y servicios públicos básicos, **todos los proyectos de inversión extranjera son libres** y el único trámite a realizar es una notificación a posteriori.

Sin embargo, en los últimos años, las autoridades son más restrictivas en la aplicación de la legislación en materia de inversiones extranjeras en Japón –Código de Comercio, Ley de Sociedades, Ley de Cambios Exteriores.

No existe en Japón a nivel estatal, ningún tipo de incentivo fiscal establecido expresamente para captar la inversión de empresas extranjeras. En cambio existen incentivos fiscales, por ejemplo en forma de deducciones especiales del Impuesto Corporativo (impuesto de sociedades) aplicables para cualquier empresa nacional o extranjera.

No obstante, las administraciones locales y regionales (gobiernos de prefecturas y municipales) han elaborado diversas regulaciones y programas que autorizan incentivos fiscales, incluyendo reducciones y exenciones para algunos negocios, activos fijos, o impuestos sobre adquisiciones inmobiliarias. También se incluyen en la lista de incentivos los subsidios y préstamos para financiar la adquisición de terrenos y edificios, así como gastos operativos.

Para información detallada acerca de las condiciones de inversión en las prefecturas y en las ciudades, se recomienda contactar con las administraciones locales.

Las **sociedades extranjeras** pueden establecer generalmente, su presencia empresarial en Japón, de una de estas tres maneras: Oficina de representación, sucursal o filial. La [Guía para el establecimiento en Japón](#) de la Oficina Económica y Comercial de España en Tokio explica las distintas características de cada una de ellas, así como la forma de constitución de "joint ventures" (sociedades mixtas).

2. Visado/ requisitos para emprender un negocio

Pueden obtener el permiso laboral y la residencia en Japón tanto los inversores extranjeros como sus representantes en el país. En la página web de la Embajada de Japón en Madrid se informa sobre los requisitos exigidos para la obtención de un [visado de negocios](#).

Más información [Oficina Comercial de España en Japón](#)

MÁS INFORMACIÓN

1. Fiscalidad de los extranjeros

Todas las personas que viven en Japón, incluidos los extranjeros, con cierto nivel de ingresos, tienen la obligación de pagar impuestos al igual que los nacionales. [La Agencia Nacional de Administración Fiscal](#), organización autónoma dependiente del [Ministerio de Hacienda](#), supervisa e inspecciona la recaudación fiscal.

Los impuestos japoneses se dividen en impuestos nacionales y locales (éstos últimos son los de las prefecturas y los municipales). Sin embargo, esta división es sólo formal ya que en muchos casos la recaudación procedente de un mismo impuesto se reparte entre la Administración central y las locales.

Como **impuestos nacionales** destacan, por su importancia recaudatoria, los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Existen diferentes tipos por tramos. El tipo máximo que se aplica es del 50% (50,83% entre 2013 y 2037 por una recarga adicional para tareas de reconstrucción). Los no residentes están gravados generalmente a un tipo del 20% (20,42% con la recarga señalada).
- Impuesto sobre Sociedades: La renta de las sociedades está sometida a tres tipos de gravamen: el de la renta de sociedades, el impuesto a los negocios, y el impuesto municipal o provincial. En la actualidad se sitúa cerca del 40%.
- Impuesto sobre el Consumo (IVA): El tipo actual es del 5%; sin embargo, la Dieta aprobó en 2012 una reforma consistente en elevar la tarifa del impuesto en dos tramos, desde el 5% actual hasta el 8% en 2014 (1 de abril) y hasta el 10% en 2015 (1 de octubre).
- Impuesto sobre Sucesiones y Transmisiones: variable por tramos (seis) desde el 10% hasta el tipo máximo del 50%.
- Acisas: aplicadas a la gasolina, tabaco y alcohol y otros.

[España mantiene con Japón un Tratado hispano-japonés para evitar la Doble Imposición Fiscal](#)

2. El idioma japonés

Para vivir en Japón, el idioma japonés es muy importante. Se puede aprender en "nihongo gakko" (escuelas de idioma japonés) en las que se cobra la matrícula. Existen entidades que ofrecen cursos gratuitos o más económicos como son los municipios, asociaciones de intercambio internacional, entidades privadas, o grupos voluntarios; en ellos puede participar cualquier persona. Se puede acceder a cursos que incluyen la clase de japonés para niños, para niños y padres o para adultos; se suelen impartir en el centro de comunidad local, salón municipal, o en clases desocupadas de escuelas.

3. Otros enlaces

- [FUNDACIÓN JAPÓN](#)
- [AÑO DUAL ESPAÑA JAPÓN](#)
- [INSTITUTO DE JAPONOLOGÍA](#)